REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 00.Q.[redacted]1266

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de marzo del 2000, se aprobó la constitución de la compañía MAJAL S.A., mediante Resolución Nº 00.Q.IJ.881 de 3 de abril del 2000, resolución que no llegó a inscribirse en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE en el Artículo Segundo de la mencionada resolución se ha omitido disponer al Registrador de la Propiedad del cantón Buena Fé de la Provincia de los Ríos inscribir la transferencia de dominio del inmueble denominado Hacienda Santa Lucía, que realizan los señores Federico Malo Torres y Orlando Jaramillo Figueroa, con la debida autorización de sus cónyuges, señoras Azucena Vergara y Nora Falcony respectivamente;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No.DJC.00.903 de 19 de mayo del 2000, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.99039 de 26 de abril de 1999.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AMPLIAR el Artículo Segundo de la Resolución Nº 00.Q.IJ.881 de 3 de abril del 2000, el mismo que dirá:

"ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad de los cantones Buena Fé de la Provincia de los Ríos y Santo Domingo de los Colorados de la Provincia de Pichincha, inscriban la transferencia de dominio de los inmuebles que realizan los señores Federico Malo Torres y Orlando Jaramillo Figueroa, con la debida autorización de sus cónyuges señoras: Azucena Vergara y Nora Falcony, respectivamente, en la escritura pública que se aprueba por la Resolución mencionada, y sienten razón de esta inscripción".

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución que se amplía.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

23 MAYO 2000

Dr. Oswaldo Rojas H.

ANC/ACP

Se queda inscrita la presente Resolución, bajo el Nº 1306 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 131 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 31 de MAYO del 2000

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.00.Q.IJ 881

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía MAJAL S.A., otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de marzo del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando Nº DJC.00.0589 de 30 de marzo del 2000, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución Nº ADM-99039 de 26 de abril de 1999.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía MAJAL S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo de los Colorados, inscriba la transferencia de dominio de los inmuebles que realizan los señores Federico Malo Torres y Orlando Jaramillo Figueroa, con la debida autorización de sus cónyuges, señoras Azucena Vergara y Nora Falcony, respectivamente, en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 03 ABR. 2000

DR. OSWALDO ROJAS H.

AMC/cmf